



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 20 DE DICIEMBRE DE 2017 | Suplemento 7856 |
|-----------|-----------------------|-------------------------|-----------------|

No.- 8518

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA- CONADIC-TAB-001/2015

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. AMET RAMOS TRACONIS, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; Y EL LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de seguridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, ^{del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco} de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren, serán suscritos por el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Instituto de Servicios de Salud.

SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

así como por el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por parte de "LA ENTIDAD", y por el Comisionado Nacional contra las Adicciones y por el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por parte de "LA SECRETARÍA".

- III. "LA SECRETARÍA" plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones cuenta con la competencia y está legitimado para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de salud, vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las unidades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- I.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1.
- I.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Instrumento.
- 1.6 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

- II.1 Que el Lic. Amet Ramos Traconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 3, 9, 12, fracción IX, 19, 26 fracción III, 29 fracción XXXIII y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.2 Que el Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 3, 9, 12, fracción IX, 19, 26 fracción VII, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
- II.3 Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los Centros de Atención Primaria a las Adicciones "UNEME-CAPA", para fortalecer el "EL PROGRAMA".
- II.4 Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Paseo Tabasco, 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, C.P.86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los recursos y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", de conformidad con sus ANEXOS (2-5) del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, en los que se describen los recursos a transferir, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a transferirse.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a "EL PROGRAMA" hasta por el monto que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | MONTO |
|--|--|
| Prevención y Tratamiento de Adicciones | Recursos Presupuestarios \$3'271,870.00 (Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) |

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Los recursos federales transferidos a "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal realice el órgano de control de "LA ENTIDAD", los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La transferencia de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$3'271,870.00 (tres millones doscientos setenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el

Samuel Cortés

CONADIC

CONVENIO VALIDAD

2 del presente Convenio Específico para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA"

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico se radicarán a través de la **Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

~~Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", esta se obliga a transferirlos al Secretaría de Salud del Estado Tabasco, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.~~

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por **"LAS PARTES"** que los recursos presupuestarios federales que se transfieren a **"LA ENTIDAD"**, con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ~~transferencia~~ posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación.
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

"LA SECRETARÍA" y **"LA ENTIDAD"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico sean destinados para la adecuada instrumentación de las acciones del **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"LA ENTIDAD"**, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

BR

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

Samuel Cantón B

3/1/18

1

- b) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, podrá en cualquier momento realizar acciones para verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se ministran en el marco del presente instrumento.
- c) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas procedentes e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como al Órgano de Control Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios transferidos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o éstos permanezcan ociosos, para los efectos de la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria podrá en cualquier momento, realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar los avances del cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, estando obligado "LA ENTIDAD" a exhibir los certificados de gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 3 del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que justifique la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en los ANEXO 4 del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución de este Convenio Específico, no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el ANEXO 5 del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la

aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS - Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligado a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le transfieran con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de EL PODER EJECUTIVO, asimismo, esta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con el sello que señale lo siguiente: "PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2015".

- III. Transferir a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de fortalecer las acciones para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sean

radicados los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Administración Pública Estatal.

- IV. Informar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"** previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en los **ANEXOS**.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la **"SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a la **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderá a ésta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a **"EL PROGRAMA"**.
- IX. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** y mantener actualizado un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones.
- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestales federales

con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

- XIII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en el Estado.
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula IV del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los **ANEXOS** de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se transfieren a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia correspondan a otras instancias federales competentes.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales transferidos, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso éste último se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Estatal de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XII. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente Convenio Específico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Atento a lo anterior, el "LA ENTIDAD" se obliga en un término no mayor a 15 días hábiles a la conclusión del ejercicio fiscal, a reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos e intereses no devengados al 31 de diciembre de 2015.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias en todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.

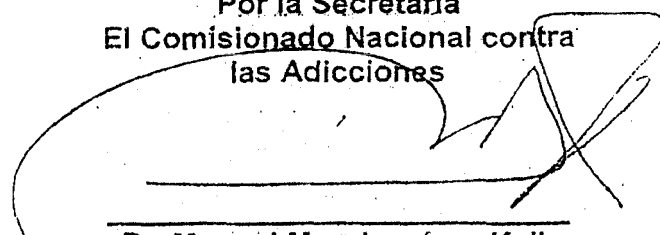
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

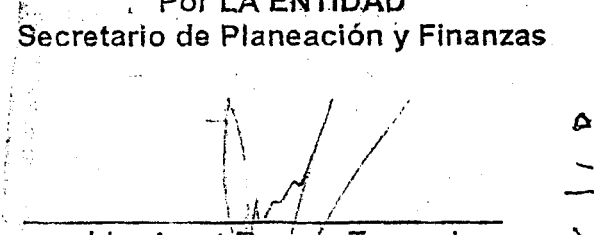
II. Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.


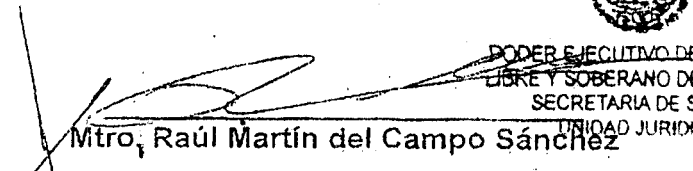
En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

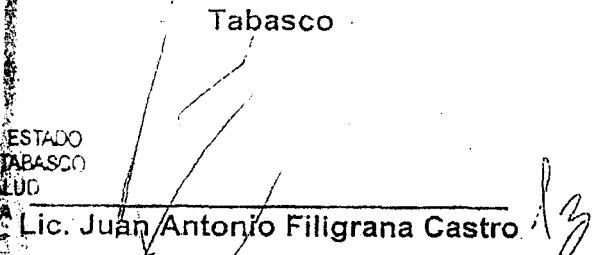
DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio.

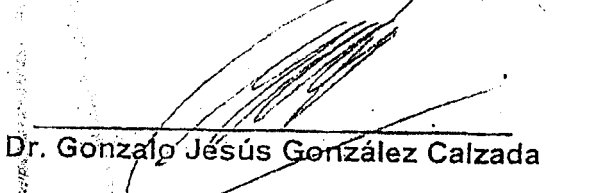
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el primer día del mes de Junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Raúl Martín del Campo Sánchez.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: Dr. Gonzalo Jesús González Calzada El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

Por la Secretaría
El Comisionado Nacional contra
las Adicciones

Dr. Manuel Mondragón y Kalb

Por LA ENTIDAD
Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Amet Ramos Troconis

El Director General del Centro
Nacional para la Prevención y Control
de las Adicciones


Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez

El Secretario de Salud del Estado de
Tabasco

Lic. Juan Antonio Filigrana Castro

El Comisionado Estatal del CECA

Dr. Gonzalo Jesús González Calzada

LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA



C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

[Handwritten signature]

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

6

"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-172/2013

México, D.F., a 1° de mayo de 2013

NOMBRAMIENTO

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 2, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrar, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-CFKC001-000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud

CONADIC
CONVENIO VALIDADO



LIC. ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR



Villahermosa, Tabasco. 01 de Enero de 2018

LIC. ANET RAMOS TROCONIS
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, con los deberes, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

Exhorto a Usted a desempeñar feal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

CONADIC
CONVENIO VALIDA



Lic. Arturo Nuñez Jiménez
Gobernador



Villahermosa, Tabasco, 01 de Enero de 2014.

LIC. JUAN ANTONIO FILIGRANA CASTRO
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; me permito designar a Usted como SECRETARIO DE SALUD, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

CONADI
CONVENIO VALI

ANEXO 1

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
| 1 | Dr. Manuel Mondragón y Kalb | Comisionado Nacional Contra las Adicciones |
| 2 | Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez | Director General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURISDICCIONAL

| | | |
|---|------------------------------------|--|
| 1 | Lic. Amet Ramos Troconis | Secretario de Planeación y Finanzas |
| 2 | Lic. Juan Antonio Filigrana Castro | El Secretario de Salud del Estado de Tabasco |
| 3 | Dr. Gonzalo Jesús González Calzada | El Comisionado Estatal del CECA |

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el primer día del mes de Junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Raúl Martín del Campo Sánchez.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: Dr. Gonzalo Jesús González Calzada El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

CONADIC
CONVENIO VALIDA

ANEXO 2

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco.

Calendario de Ministraciones

| Mes | Monto |
|-------|-----------------|
| Junio | \$ 0.00 |
| Julio | \$ 3'271,870.00 |
| Total | \$ 3'271,870.00 |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el primer día del mes de Junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Raúl Martín del Campo Sánchez.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: Dr. Gonzalo Jesús González Calzada El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 3

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco, de fecha 1 de Junio de 2015.

| | | | |
|--|---|--|----------------------------|
| SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> |  | CERTIFICADO DE GASTO CONADIC | SECRETARIA DE SALUD |
| _____ : INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS | | | |
| FECHA DE EMISIÓN: | | EJERCICIO: | |
| | | CERTIFICADO DE GASTO No: | |
| Tipo de documento: | | Número: | Proveedor: |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida |
| | | PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO | |
| Tipo de documento: | | Número: | Proveedor: |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida |
| | | SECRETARIA DE SALUD UNIDAD DE | |
| TOTAL | | | |
| Monto total del certificado: \$3'271,870.00 (tres millones doscientos setenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) | | | |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR. | | | |
| ELABORÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | Vo. Bo. DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD | AUTORIZÓ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO | |
| _____ | _____ | _____ | |

CONADIC

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el **primer día del mes de Junio de dos mil quince**.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. **Amet Ramos Troconis**, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. **Juan Antonio Filigrana Castro**, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: **Dr. Gonzalo Jesús González Calzada** El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

Samuel Cantón B.

3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco.

METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

| N° | Descripción de la Actividad | Meta | Descripción del Indicador | Tipo de Indicador | Indicador | |
|-------|---|--------|---|-------------------|--|---|
| | | | | | Numerador | Denominador |
| 1.1.1 | Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | 2 | Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | Proceso | Número de campañas de comunicación en adicciones, realizadas | Número de campañas de comunicación en adicciones, programadas |
| 1.2.1 | Instrumentar acciones de prevención y detección temprana del consumo de tabaco y drogas ilícitas | 25,000 | Pruebas de tamizaje aplicadas a población escolar (proceso) | Proceso | Número de pruebas de tamizaje aplicadas | Número de pruebas de tamizaje programadas |
| 1.3.1 | Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC | 10 | Tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios | Proceso | Número de tratamientos residenciales en adicciones otorgados | Número de tratamientos residenciales en adicciones programados |
| 1.4.1 | Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos residenciales especializados en atención a las adicciones | 28 | Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos residenciales especializados en atención a las adicciones | Proceso | Número de visitas de seguimiento y supervisión realizadas | Número de visitas de seguimiento y supervisión programadas |
| 1.5.1 | Unidades médicas de primer nivel de los Servicios Estatales de Salud en las que se llevan a cabo acciones de prevención y tratamiento de adicciones | 90 | Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones | Proceso | Número de unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención | Número de unidades de salud de primer nivel programadas para llevar a |

CONADIC
CONVENIO VALIDADO

| | | | | | | |
|-------|---|--------|---|---------|---|--|
| | | | | | y atención de las adicciones | acciones de prevención y atención de las adicciones |
| 1.6.1 | Proporcionar intervenciones breves especializadas para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas en los CAPA | 4,950 | Consultas de primera vez para la atención de usuarios de alcohol, tabaco y drogas | Proceso | Número de consultas de primera vez otorgadas | Número de consultas de primera vez |
| 1.7.1 | Participar en la implementación de los Tribunales Para el Tratamiento de Adicciones en las entidades federativas (Justicia Alternativa) | 0 | Entidades federativas del país que participan en la implementación del Modelo de Justicia Alternativa | Proceso | Modelo de Justicia Alternativa implementado | Modelo de Justicia Alternativa Programado |
| 1.8.1 | Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones | 45,000 | Adolescente de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones | Proceso | Número de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones | Número de adolescentes de 12 a 17 años programados para participar en acciones de prevención de adicciones |

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD JURIDICA

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el primer día del mes de Junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, Raúl Martín del Campo Sánchez.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: Dr. Gonzalo Jesús González Calzada El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

[Handwritten signature]
CONADIC
 CONVENIO VALIDADO

ANEXO 5

Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco.

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE "EL PROGRAMA"

| Origen de los Recursos Presupuestarios | | | |
|--|---------------------|---------------|-----------------|
| Ramo 12 Apoyo Federal | Anexo IV (CNPSS) | Ramo 33 | Total |
| \$ 3'271,870.00 | \$ 0.00 | \$ 456,721.00 | \$ 3'728,591.00 |

*La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que se hace referencia en la presente, es parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el primer día del mes de Junio de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional contra las Adicciones, Manuel Mondragón y Kalb.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, Raúl Martín del Campo Sánchez.- Rúbrica.- Por LA ENTIDAD: El Lic. Amet Ramos Traconis, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.- El Lic. Juan Antonio Filigrana Castro, Secretario de Salud del Estado de Tabasco.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia: Dr. Gonzalo Jesús González Calzada El Comisionado Estatal del CECA.- Rúbrica.

CONADIC 20
CONVENIO VALIDADO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3158/2017

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE VEINTICUATRO (24) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ES COPIA FIEL DEL "CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCION EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS" (CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-TAB-001/2015); MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD SPICOSOCIAL , SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA"; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTAD
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

No.- 8519

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA- CONADIC- TAB- 001/2016

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES, Y POR OTRA PARTE, ~~EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO~~, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" "Las partes" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir recursos presupuestarios federales y/o insumos federales para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se celebren, por parte de "LA ENTIDAD", el Titular de la Secretaría de Salud de Tabasco y Director General de los Servicios de Salud y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.
- III. "LA SECRETARÍA" plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se concentran en el Programa

de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1 El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y ~~necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI, y 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en el Artículo Único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.~~
- I.2 Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, las políticas, estrategias, sistemas y programas que ~~asignan~~ ^{optimizan} la asignación de recursos financieros para los programas ~~de~~ ^{del} ~~en~~ ^{del} ~~en~~ ^{del} ~~en~~ ^{del} materia de salud, vinculados con la prevención y el control ~~de las adicciones~~, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias ~~tiene~~ ^{tiene} otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del artículo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al Comisionado Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015.
- I.3 El Centro Nacional para la Prevención y el Control de la Adicciones, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, inciso C, fracción VII Bis y 45 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentra adscrito administrativamente a la Comisión Nacional contra las Adicciones, cuyo Titular, Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio Específico y acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Que al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, le corresponde, entre otras atribuciones, instrumentar y coordinar la ejecución del contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de adicciones, en el ámbito de su competencia; proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp of the Secretaría de Salud and several handwritten signatures.

acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.5 Que el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- 1.6 ~~Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el~~ ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 3o., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD" QUE:

- II.1. El Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos, 2, 3, 41, 43, 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 5, 9, 10 fracción XII del Decreto 13, publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que quedaron debidamente acreditados con los nombramientos de fechas 01 de enero de 2016, expedidos por el Lic. Arturo Velázquez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- II.2. El Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafos primero y segundo, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, y 26, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado. Cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- II.3. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000 Administrativo de Gobierno C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de "EL PROGRAMA", de conformidad con los ANEXOS 2 a 5 del presente instrumento, los cuales debidamente firmados forman parte integrante del mismo, que se describen los recursos a ministrar, la aplicación que se dará a tales recursos, las acciones a realizar, así como los indicadores, las metas y los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos a ministrarse.

Los recursos presupuestarios federales que ministra "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se aplicarán a "EL PROGRAMA" hasta por el monto que a continuación se menciona:

| CONCEPTO | MONTO |
|--|---|
| Prevención y Tratamiento de Adicciones | Recursos Presupuestarios \$ 2,349,091.23 |

Los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federal que corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federal, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD", los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal -SIAFF-.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a "LA ENTIDAD".

~~Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus ANEXOS, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las disposiciones jurídicas aplicables.~~

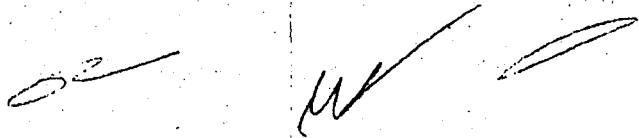
SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$2,349,091.23 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil, noventa y un pesos 23/100 M.N) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", conforme al calendario que se precisa en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico se radicarán en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta haya abierto para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferirlos a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, como Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, en la cuenta bancaria productiva específica que previamente haya abierto dicha Unidad Ejecutora para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción.

Adicionalmente, la cuenta bancaria productiva de la Unidad Ejecutora, será notificada a "LA SECRETARÍA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su apertura.

Queda expresamente acordado por "LAS PARTES" que los recursos presupuestarios federales que se ministran a "LA ENTIDAD", con motivo del presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. There are two distinct signatures, one on the left and one on the right, both in dark ink. The signature on the right is more prominent and appears to be a stylized name. There are also some faint, illegible markings and stamps near the signatures.

del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 3**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán exclusivamente a "EL PROGRAMA", a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, conforme a los objetivos, los indicadores de desempeño y las metas establecidas en los **ANEXO 4** del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, motivo de la ejecución de este Convenio Específico, no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD", maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos, deberán destinarse exclusivamente a "EL PROGRAMA".

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que hace referencia en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento así como "Los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales que se le ministren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello, a los objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en los **ANEXOS** del presente Convenio Específico, por lo que se hace responsable de la administración, uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, los certificados de gasto que correspondan en los términos previstos en el presente Convenio Específico, en las que se contenga la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaboradas y validadas por dicha Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a resguardar y mantener bajo su custodia, a través de su Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años a partir de su fecha de expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y tenerla disponible para atender cualquier requerimiento de **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel Federal como Local, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
FEDERATIVA JURIDICA

Los recursos presupuestarios federales que se ministren en cumplimiento del presente Convenio Específico, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, asimismo ésta se obliga a identificar dicha documentación comprobatoria con un sello que señale lo siguiente: **"PROGRAMA OPERADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES 2016"**.

- III. Ministra a la Unidad Ejecutora a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del

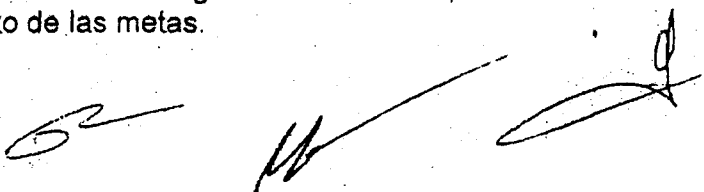
día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD".

- IV. Informar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA" previsto en este Convenio Específico, conforme al formato que se agrega en el ANEXO 5.
- V. Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SECRETARÍA" la cual lo informará a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la "SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VI. Informar trimestralmente a la "LA SECRETARÍA" a través del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los ANEXOS del presente Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Alinear su Programa Estatal de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a "EL PROGRAMA".
- IX. Proporcionar a "LA SECRETARÍA" y mantener actualizado, un directorio de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones.
- X. Requisitar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

S
I
L
I
R

- XI. Registrar como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
-
- XIII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el "EL PROGRAMA, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o de Servicios de Salud del Estado de Tabasco de "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislación de "LA ENTIDAD".
- XVI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" el presente Convenio Específico.
- XVII. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Crear Comités de Contraloría Social con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para "EL PROGRAMA", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente se obliga a remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.



XIX. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos presupuestarios federales que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" por conducto del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones se obliga a:

- I. Ministran a "LA ENTIDAD" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios federales objeto del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos y se precisan en los ANEXOS de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este Convenio Específico se ministran a "LA ENTIDAD", no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones de inspección y vigilancia que correspondan a otras instancias federales competentes.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Practicar, con sujeción a su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la correcta aplicación de los recursos federales ministrados, conforme al objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Estatal de Control del Gobierno del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestarios permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" al cumplimiento del objeto del

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA JURÍDICA

presente Convenio Específico, ocasionando como consecuencia la suspensión de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", ~~sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico~~ y establecer las medidas de mejora continua que procedan.
- VIII. Los recursos humanos que designe para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, en razón de lo cual no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se ministrados, a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, ^{EL ESTADO} ^{LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO} ^{SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA} ^{UNIDAD JURÍDICA} ~~perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación~~ que se refieren en la cláusula Octava del presente instrumento.
- X.- Asistir a las entidades en la creación y operación de los Comités de Contraloría Social de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", así como recibir, consolidar y turnar a la Secretaría de la Función Pública, los informes anuales que deberán ser enviados por parte de "LA ENTIDAD" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Convenio Específico.
- XIII. Difundir en su página de Internet "EL PROGRAMA", incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal,

Samuel Cortés B.

por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

~~DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016~~

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Especifico.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado al día primero del mes de julio de dos mil dieciséis.

Por "LA SECRETARIA "

Por "LA ENTIDAD"

Dr. Manuel Mondragón Y Isidro
Comisionado Nacional contra las
Adicciones

Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur
Secretario de Salud y Director General
de los servicios de Salud en el Estado
de Tabasco

Mtro. Raúl Martín del Campo
Sánchez
Director General del Centro Nacional
para la Prevención y Control de las
Adicciones

Lic. Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas
del Estado de Tabasco

S. I. C. I. B.

ANEXO 1

Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, y por el Lic. Amet Ramos Troconis, ~~Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, por conducto de "LA ENTIDAD"~~.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|---|-------------------------------|--|
| 1 | Dr. Manuel Mondragón y Kalb | Comisionado Nacional Contra las Adicciones |
| 2 | Mtro. Raúl Martín del Sánchez | Director General del Centro Nacional Para la Prevención y el Control de las Adicciones |

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| 1 | Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur | Secretario de Salud y Director General de los servicios de Salud en el Estado de Tabasco |
| 2 | Lic. Amet Ramos Troconis | Secretario de Planeación y Finanzas. |

[Handwritten signatures and marks]

[Vertical handwritten mark]



C. Manuel Isidoro Mondragon y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien expedir el presente Decreto Nacional contra las Adicciones.*

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

SALUD

2013. Año de la Lucha Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-172/2013

México, D.F., a 1º de mayo de 2013

NOMBRAMIENTO

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrar a Agil de Sandoval a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-X00-1-GFKC001-0000020-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaría de Salud



Gobierno del Estado de Tabasco

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Governador



Tabasco
cambia contigo

Villahermosa, Tabasco. 01 de enero de 2016.

DOCTOR RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR.
PRESENTE.

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 5 y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE SALUD, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.

S. I. Carlos B.



Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Villahermosa, Tabasco. 01 de Enero de 2015.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, con los derechos, prerrogativas y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Exhorto a Usted a desempeñar patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como a guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado

ASDE

S... I C L R

[Handwritten signatures]

ANEXO 2

Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

| Mes | Monto |
|----------------------|----------------|
| JULIO- AGOSTO | \$1,174,545.62 |
| SEPTIEMBRE - OCTUBRE | \$1,174,545.61 |
| Total | \$2,349,091.23 |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Samuel Cortés B.

[Handwritten signatures]

ANEXO 3

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|---|
| SALUD |  | CERTIFICADO DE GASTO | SECRETARIA DE SALUD |
| CONADIC | | | |
| INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD | | | |
| FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO | | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS | | | |
| | | | EJERCICIO: <input type="text"/> |
| | | | CERTIFICADO DE GASTO No: <input type="text"/> |
| FECHA DE EMISIÓN: <input type="text"/> | | | |
| Tipo de documento: | | Número: | Proveedor: |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien/complementaria | Fecha Docto. |
| | | Descripción | Partida |
| | | | Descripción Partida |
| SECRETARIA DE SALUD | | | |
| UNIDAD JURÍDICA | | | |
| TOTAL | | | |

Monte total del certificado: \$

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ
Secretario Técnico del Consejo Estatal
Contra las Adicciones

Va. Bc.
Comisionado Estatal del
Consejo Estatal contra las
adicciones

AUTORIZÓ
Secretario de Salud y Director General de
los servicios de Salud en el Estado de
Tabasco

(Handwritten signatures)

ANEXO 4

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".

METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO

| No. | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | META | INDICADOR | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | TIPO DE INDICADOR |
|-----|--|---|------|---|---|-------------------|
| 1.1 | Consolidar las acciones de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables. | Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas | 1 | Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | Campañas de Comunicación educativa Actividades de difusión | Estratégico |
| 1.2 | | Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas | | Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones | Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador v/o promotor Foros, jornadas, eventos Jornadas de promoción de la salud Jornadas preventivas Talleres de habilidades Actividades comunitarias Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil | Estratégico |
| 1.3 | Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas. | Otorgar servicios de atención a personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA | | Consultas de primera vez otorgadas en Centros Aplicados de Atención a las Adicciones | Consulta de Primera Vez | Estratégico |
| 1.4 | Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas. | Ofrecer servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogadas, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC | 10 | Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio | Becas de tratamiento | |
| 1.5 | Fortalecer la cobertura de servicios de tratamiento para la atención integral de personas con uso, abuso y dependencia de drogas. | Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones | 24 | Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones. | Visitas de supervisión a establecimientos residenciales Visitas de supervisión a las UNEME-CAPA | Estratégico |

FODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
INDICADOR

Samuel Cantón B.

CONTINUA ANEXO 4

| No. | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | META | INDICADOR | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | TIPO DE INDICADOR |
|------|---|--|------|---|--|----------------------------|
| 1.6 | Promover el desarrollo y cumplimiento de la normatividad en materia de adicciones para contar con un marco regulatorio moderno-eficiente | Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores. | 100 | Espacios 100% libres de humo de tabaco | Espacios 100% libres de humo de tabaco | Estratégico |
| 1.7 | | Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado | 65 | Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado | Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado | Gestión |
| 1.8 | Fortalecer la formación y especialización de recursos humanos para la atención integral de adicciones mediante actividades de capacitación y profesionalización | Capacitar en materia de prevención de adicciones | 5 | Personas que recibieron capacitación en materia de prevención | Formación de personal multiplicador y/o promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones" Coaliciones comunitarias formadas y operando | Estratégico Estratégico |
| 1.9 | | Capacitar en materia de atención de adicciones | 2508 | Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones. | Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas | Estratégico |
| 1.10 | Consolidar las acciones de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables. | Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones. | 5 | Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones prioritarias y de riesgos | Consejo Municipal contra las Adicciones (COMCA) operando en Municipios prioritarios conforme al PRONAPRED y con mayor población | Gestión |
| 1.11 | | Capacitar para la implementación, homologación y/o fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol" | 2 | Alcoholímetro | Municipios capacitados que implementan de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación | Estratégico |



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

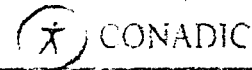
Samuel Cantón B.

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 5

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".


SALUD



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS 2016

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS EN 2016

Entidad Federativa:
 Numero de Informe:
 Periodo del Informe:
 Fecha del Reporte:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
 SECRETARÍA DE SALUD

| MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO REINTEGRADO TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | |

| MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO REINTEGRADO TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | |

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones

Comisionado Estatal del Consejo Estatal Contra las Adicciones

Secretario de Salud y Director General de los servicios de Salud en el Estado de Tabasco

ANEXO 6

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD".

IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE "EL PROGRAMA"

| Origen de los Recursos* Presupuestarios | | | |
|---|------------------|------------|----------------|
| Ramo 12 Apoyo Federal | Anexo IV (CNPSS) | Ramo 33 | Total |
| \$2,349,091.23 | | 456,721.00 | \$2,805,812.23 |

*La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33 así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), Anexo IV, a que se hace referencia no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, ya que solo se señalan para efectos informativos.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

S
I
C
I
R

[Handwritten signatures and marks]

Por "LA SECRETARÍA"

[Handwritten signature]

Dr. Manuel Mondragón y Kalb
Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"

[Handwritten signature]

Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur
Secretario de Salud y Director General de los servicios de Salud en el Estado de Tabasco

[Handwritten signature]

Mtro. Raúl Martín del Campo Sánchez

Director General del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones

[Handwritten signature]

Lic. Amet Ramos Troconis

Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco

Hoja de firma de Anexos del Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para las Acciones de Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones y por la otra parte el Estado de Tabasco, por conducto de "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Salud del Estado y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

[Handwritten signature]
Samuel Cantón B.

[Handwritten signature]

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3156/2017

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE VEINTISEIS (26) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ES COPIA FIEL DEL "CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCION EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS" (CONVENIO ESPECIFICO CRESCA-CONADIC-CENADIC-TAB-001/2016); MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD SPICOSOCIAL, SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA"; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTA
LIBRE Y SOBERANO DE TABAS
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

No.- 8520



SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

ACTA DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veinte minutos del día once de agosto del año 2017, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Tabasco N° 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 de su Decreto de creación, previa convocatoria, dio inició la Segunda Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", con la asistencia del Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco y Presidente del Órgano de Gubernamental en cita; Lic. Samuel Cantón Balcázar, Subsecretario de Egresos de la de la Secretaría de Planeación y Finanzas, suplente de su titular, Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas e integrante de la misma; Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de dicho Órgano de Gobierno; Mtro. Ysidro de la Cruz Alejandro, Comisario del "OPD REPSS"; así mismo, por vía remota a través de videoconferencia se encuentra enlazada la Lic. Yolanda Gabriela Pérez Reyes, Subdirectora de Relaciones Públicas de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno, en calidad de invitado permanente, e invitados especiales, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la reunión.

3. Intervención del Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de este Órgano de Gobierno.
 - Propuesta y aprobación en su caso del uso y destino de los recursos que por concepto de productos financieros genere la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal.
 - Propuesta y aprobación en su caso del uso de los recursos, que por concepto de compensación económica reciba el "OPD REPSS" de otras entidades federativas.
 - Propuesta y aprobación en su caso, del ejercicio de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal líquida, y sus productos financieros.
 - Propuesta y aprobación en su caso, de autorización para que el Director del "OPD REPSS", realice el registro de su firma y suscriba el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transaccionales-Scotia en Línea, aperturado ante la Institución financiera Scotiabank S.A., a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco.
 - Propuesta y aprobación en su caso de nombramiento para ocupar el Departamento de Administración y del Departamento de Gestión de Gastos Catastróficos, de la estructura orgánica vigente.
4. Intervención de la Lic Yolanda Gabriela Pérez Reyes, Subdirectora de Relaciones Públicas de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
5. Acuerdos de la reunión.
6. Lectura y firma del acta de la reunión anterior. Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS"
7. Clausura de la reunión y notificación para la próxima. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Para iniciar los trabajos de la reunión, el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia de la Lic. Yolanda Gabriela Pérez Reyes, Subdirectora de Relaciones Públicas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal, seguidamente expuso los motivos de la reunión y solicitó al Dr. Fredy Galmiche Hernández, que en su calidad de Secretario Técnico de este Organismo de Gobierno, condujera los trabajos de la reunión.

2.- El Dr. Fredy Galmiche Hernández, en su carácter de Secretario Técnico, hizo la verificación y declaratoria de quórum Legal, con la ausencia de uno de sus integrantes, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de este Órgano de Gobierno, Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la Reunión. Seguidamente, el Secretario Técnico, expuso la propuesta del orden del día, solicitando a los integrantes del quórum, manifestaran sus observaciones a la misma, y al no registrarse alguna, la sometió a la votación, resultando aprobado por unanimidad la propuesta del orden del día, procediéndose a su desahogo.

3.- El Secretario Técnico, presentó a la consideración, y en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, los siguientes puntos:

- En términos de la Cláusula SEGUNDA fracción II inciso c) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, así como el artículo 10 fracción XI del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", propuso a la Honorable Junta de Gobierno, que los recursos económicos que se generen en este ejercicio, por concepto de PRODUCTOS FINANCIEROS, en la cuenta bancaria en que se administran la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, sean usados exclusivamente en los fines del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tabasco, y puedan ser ejercidos, en las partidas presupuestales previstas en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación antes citado. Expuesto la temática, cedió el uso de la voz a los asistentes a fin de que hicieran comentarios u observaciones a la propuesta, sin presentarse ninguna participación, sometiéndolo a votación del quórum.
- De conformidad con la Cláusula SEGUNDA fracción II inciso d) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y en concordancia con el artículo 10 fracción XII del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", dio lectura a la propuesta para que los recursos que se generen durante el ejercicio, por concepto de compensación económica, sean usados exclusivamente en los fines del Sistema de Protección Social en Salud de esta entidad federativa, acorde a las partidas presupuestales autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Expuesto el punto, turnó la palabra a los asistentes con el objeto de que vertieran comentarios u observaciones a la propuesta, sin manifestarse alguna participación, procediendo a la votación de los integrantes de la Junta de Gobierno.

- De conformidad con lo establecido en el Apartado B del Anexo IX. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2017, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, propuso los porcentajes y conceptos en que se ejercerán los recursos de la Aportación Solidaria Estatal liquida (ASE), y sus productos financieros, por un monto estimado de 230 millones 064 mil 704 pesos 07 centavos, mismos que se apegarán estrictamente a lo establecido a los porcentajes y partidas establecidas en el Anexo IX referido. Expuesto el punto, cedió el uso de la voz a los asistentes, con la finalidad de realizar comentarios u observaciones a la propuesta. Al respecto, el Lic. Samuel Cantón Balcázar, solicitó que se realizará adecuación a la distribución porcentual presentada, a fin de fortalecer la infraestructura física y Gasto Operativo de la Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, asignando 21% del total de la ASE, para el Gasto Operativo de Unidades Médicas; 8% del total de la ASE para Fortalecimiento de Infraestructura Física; y el 1% de la ASE total, para Gasto de Operación del "OPD REPSS"; propuesta que fue aceptada por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Organo Colegiado, por lo que con dicha modificación, fue sometida a consideración del quórum.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del "OPD REPSS", se solicitó autorización para realizar el registro de su firma autógrafa, y suscripción del Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transaccionales-Scotia en Línea, aperturado ante la Institución financiera Scotiabank S.A., a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco. Agotado el punto, cedió el uso de la voz con la finalidad de externar comentarios u observaciones a la propuesta, sin registrarse alguna participación, por lo que se sometió a votación del quórum.
- En términos del artículo 12 fracción V del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, se presentaron las propuestas de nombramientos para ocupar: El Departamento de Administración, a la Lic. Olga Lidia González Cruz; así como para ocupar el Departamento de Gestión de Gastos Catastróficos, por el Dr. Edgar Medel Frías de la O, acotando que ambas personas, ya se desempeñaban en calidad de encargados de los respectivos departamentos. Concluido el punto, se turnó la voz al quórum con el objeto de exponer sus comentarios u observaciones a la propuesta, sin realizarse alguna participación, derivado de ello, se procedió a la votación de los integrantes de la Junta de Gobierno.

4.- Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención a la representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. Yolanda Gabriela Pérez Reyes, Subdirectora de Relaciones Públicas de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien manifestó a los presentes lo siguiente:

"La Ley establece las bases y modalidades para proporcionar los servicios en Materia de Protección en Salud, en concurrencia de la Federación y las entidades federativas.

En este orden, bajo la premisa de que los recursos destinados para la operatividad del Sistema de Protección Social en Salud son de interés público, y en atención al desahogo de los rubros del Orden del Día de esta Junta de Gobierno, en calidad de invitado permanente de la Secretaría de Salud Federal por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, respetuosamente se conmina al REPSS de Tabasco, a que se sujete cabalmente a lo dispuesto en los diversos ACUERDOS como el que establece los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema que nos ocupa, en relación con el que determina el porcentaje mínimo de los recursos federales a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los REPSS en la Tesorería de la Federación; otro, es el instrumento que señala las formas del rubro de compensación económica derivado del concepto de prestación de servicios de salud por parte de ese REPSS afiliados de otros estados, y de esta forma allegarse de recursos con destino al ejercicio del Sistema de Protección Social en Salud a esa circunscripción territorial; también, deberá atender las disposiciones relativas a la integración de la Aportación Solidaria Estatal para el adecuado seguimiento del gasto en salud, y demás legislación aplicable. Ello, en su conjunto le permitirá al REPSS fortalecer una disciplina de manera permanente que favorecerá la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud para el Estado de Tabasco."

5.- Desahogado el punto anterior, el Dr. Fredy Galmiche Hernández, en base a la deliberación y sentido de la votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, dio lectura a los siguientes:

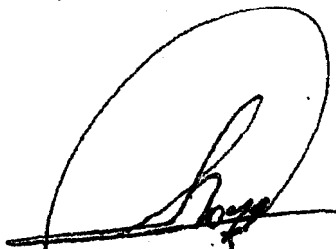
ACUERDOS

01. La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción XI del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", aprueba por unanimidad de los votos presentes, que los recursos derivados de productos financieros de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el ejercicio 2017, sean usados exclusivamente en los fines del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Tabasco y deberán ser ejercidos, en las partidas presupuestales previstas en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación y demás normatividad aplicable.

02. La Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 10 fracción XII del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS" de Tabasco, aprueba por unanimidad de los votos presentes, que los recursos, del concepto de compensación económica que reciba el "OPD REPSS" de otras entidades federativas, sean usados a los fines del Sistema de Protección Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 Bis 2 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Protección Social en Salud, acorde las partidas normativamente autorizadas y la legislación aplicable.
 03. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad de los votos presentes, el ejercicio de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal líquida, estimada en 230 millones 064 mil 704 pesos 07 centavos, así como los productos financieros que se generen durante el ejercicio 2017, en los porcentajes modificados, conforme a la propuesta del representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en estricto apego a las partidas establecidas en el Apartado B del Anexo IX. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2017, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
 04. La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, aprueba por unanimidad la autorización para que su Director, realice el registro de su firma autógrafa en la tarjeta de firmas, y suscriba el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transaccionales-Scotia en Línea, aperturada ante la Institución financiera Scotiabank, S.A., a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco.
 05. La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción V del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, aprueba por unanimidad los nombramientos de la Lic. Olga Lidia González Cruz para ocupar el Departamento de Administración y del Dr. Edgar Medel Frías de la O, para ocupar el Departamento de Gestión de Gastos Catastróficos de la estructura orgánica vigente, a partir de esta fecha.
- 6.- Para el desahogo de este punto del orden del día, el Secretario Técnico Dr. Fredy Galmiche Hernández, en su carácter de Secretario Técnico, solicitó la dispensa de la lectura del contenido del Acta de la Segunda Reunión Ordinaria 2017, celebrada el pasado 31 de mayo; en este sentido y en vista de haberse remitido a los integrantes de esta Junta de Gobierno, en la carpeta de trabajo de esta Segunda Reunión Extraordinaria, siendo aprobada, se procedió a la rúbrica y firma respectiva, ordenándose su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos conducentes.

7.- Como último punto, la clausura de la reunión y notificación de la próxima Reunión. El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio por clausurada la Segunda Reunión Extraordinaria 2017 del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las catorce horas con quince minutos, del día de su celebración, citando a los presentes a la siguiente reunión ordinaria que de acuerdo al calendario, habrá de llevarse a cabo el día veintinueve de septiembre del presente año, en horario por acordar, firmando al calce y al margen para constancia, quienes participaron.

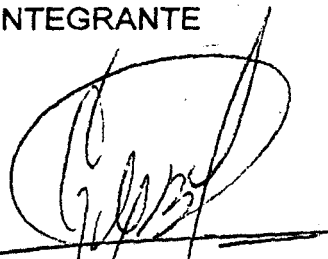
LA JUNTA DE GOBIERNO



DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL "OPD REPSS"
INTEGRANTE



LIC. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO
INTEGRANTE



LIC. YOLANDA GABRIELA PÉREZ REYES
SUBDIRECTORA DE RELACIONES
PÚBLICAS DE LA "CNPSS" Y
REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL,
INVITADA PERMANENTE



DR. FREDY GALMICHE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL "OPD REPSS" Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO



MTRO. YSIDRO DE LA CRUZ ALEJANDRO
COMISARIO DEL "OPD REPSS"

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3136/2017

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

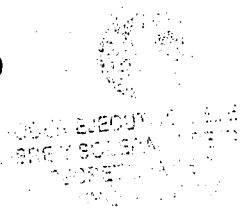
-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE SIETE (07) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ES COPIA FIEL DE LA SEGUNDA REUNION EXTRAORDINARIA 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO; MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD "REPS"; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

-----CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

NIVEL: PROYECTO Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | | Avance Físico | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---------|-----------|-------------------------|------------------------|---|-------------------|-------------|------------|----------|--------|----------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB00160200673419 | Construcciones De Puente Y Andadores Existente De La Cabecera Municipal De Tacotalpa, Tabasco.-4324 | 2541649 | Tabasco | Tacotalpa | Cobertura municipal | Subsidios | 23-Provisiones Salariales y Económicas | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB13140300366393 | Ed391 Construcción De Dos Aulas Didácticas De 6 X 8 Mt. Y Obra Exterior, En La Telesecundaria Sor Juana Inés De La Cruz, Con Clave 27etv0431r. (Economías Faeb/2013) (Escuela Digna). | ED391 | Tabasco | Tacotalpa | Ceibita 1ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB14150300575193 | Eda44 Construcción De Un Aula Didáctica De 6.00 X 8.00 Mts. Y Obra Exterior, En La Escuela Telesecundaria Cori. Lino Merino, Con Clave 27etv0118z. (Economías Faeb 2014) (Escuela Digna). | EDA44 | Tabasco | Tacotalpa | Pochitocal 3ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB14150400598519 | Ede85 Adquisición De Equipos De Aire Acondicionado Tipo Ventana, En La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. (Economías Fam Superior 2014). | EDE85 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB14160200641481 | Adquisición De Equipo De Aire Acondicionado Tipo Ventana, En La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco (Economías Fam Superior 2014) Recursos Provenientes Del 2015. | EDE98 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |

NIVEL: PROYECTO

Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | | Avance Fisico | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---------|-----------|-----------|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1515020 0509760 | Construcción De Mercado Público Y Del Transporte En La Ciudad De Tacotalpa, Tabasco. (2da. Etapa) | OT711 | Tabasco | Tacotalpa | Tacotalpa | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2015 | \$9,171,587 | \$5,603,883 | \$4,861,309 | \$4,861,309 | 86.75 | Metros Cuadros | 46,302 | 100.00 |
| TAB1515020 0509778 | Mantenimiento De Camino En El Ej. Cuviac Y Ej. Francisco I. Madero 1ra. Secc. Mpio. De Tacotalpa, Tabasco. | OT712 | Tabasco | Tacotalpa | Cuviac | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2015 | \$1,800,000 | \$1,653,194 | \$485,689 | \$485,689 | 29.38 | Kilómetro | 46,302 | 100.00 |
| TAB1515030 0564176 | Ede53 Mantenimiento General De La Biblioteca Comunitaria De La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. Fam Superior 2015. | EDE53 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB1515030 0564183 | Ede54 Construcción De La Tercera Etapa Del Centro Integral De Prácticas Universitarias De La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. Fam Superior 2015. | EDE54 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB1515030 0564185 | Ede55 Construcción De La Segunda Etapa Del Teatro Al Aire Libre Para Artes Escénicas De La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. Fam Superior 2015. | EDE55 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB1515040 0593474 | Ede86 Adquisición De Equipamiento De Voz Y Datos Para El Auditorio De La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. (Fam Superior 2015). | EDE86 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |

NIVEL: PROYECTO

Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | Avance Físico | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---------|-----------|--------------------|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1517020 0894556 | Edo14 Adq. De Equipo De Computo Impres. Y Proyec. Para El Colegio De Cient. Y Tec. Unidad Villa Tacotala Clave 27etc0002l Economias Fam Medio Superior 2015 | EDO14 | Tabasco | Tacotalpa | Tapijulapa | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2015 | \$56,373 | \$56,373 | \$0 | \$0 | 0.00 | Equipamiento | 426 | 0.00 |
| TAB1517020 0894560 | Edo21 Adquisición De Mobiliario Escolar Y De Oficina Para La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco Economias Fam Superior 2015 | EDO21 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2015 | \$106,489 | \$106,489 | \$0 | \$0 | 0.00 | Equipamiento | 406 | 0.00 |
| TAB1517020 0894566 | Edo27 Adquisición De Mobiliario De Obra Mesa De Juntas De Trabajo Intercultural Del Estado De Tabasco Producto Financiero Fam Superior 2015 | EDO27 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2015 | \$15,400 | \$15,400 | \$0 | \$0 | 0.00 | Equipamiento | 30,186 | 0.00 |
| TAB1616020 0684486 | Const De Acc Peatonal Y Veh. Cas De Vig. Secn De Barda Principal, Red Hid Del C.I.P.U. Y Ob Ext En La Sede Pob Oxolotán, Tacotalpa, De La Unid Intercultural De Tabasco. Fam Superior 2016. | EDF49 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |
| TAB1616030 0729734 | Construcción De Puente Mixto En El Km. 2 600 Del Camino San Pablo Tamborel - División Del Norte Del Municipio De Tacotalpa, Tabasco. | OTA04 | Tabasco | Tacotalpa | División del Norte | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2016 | \$7,000,000 | \$6,791,453 | \$6,791,240 | \$6,791,240 | 100.00 | Metros lineales | 330 | 100.00 |
| TAB1616030 0732988 | Ede87 Adquisición De Equipamiento De Voz Y Datos Para El Auditorio De La Universidad Intercultural Del Estado De Tabasco. (Fam Superior 2015). | EDE87 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | | | 0.00 | | | |

NIVEL: PROYECTO Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | | Avance Físico | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---------|-----------|----------------------------|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1717020 0871247 | Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En La Localidad Yajalón Río Seco Municipio De Tacotalpa Tabasco - 77514 | 77514 | Tabasco | Tacotalpa | Yajalón Río Seco | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$76,358 | \$0 | \$0 | 0.00 | Otros | 289 | 0.00 |
| TAB1717020 0871248 | Mejoramiento De Vivienda Fondo Iii Nm Buenos Aires Tacotalpa Tabasco Dos Mil Diecisiete - 89128 | 89128 | Tabasco | Tacotalpa | Buenos Aires | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,135,904 | \$1,118,527 | \$1,076,689 | 98.47 | Vivienda | 24 | 90.00 |
| TAB1717020 0871249 | Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En La Localidad Buenos Aires Municipio De Tacotalpa Tabasco - 77713 | 77713 | Tabasco | Tacotalpa | Buenos Aires | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$91,350 | \$0 | \$0 | 0.00 | Otros | 253 | 0.00 |
| TAB1717020 0871250 | Ampliación Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Ceibita Primera Sección En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 36579 | 36579 | Tabasco | Tacotalpa | Ceibita 1ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$3,967,691 | \$0 | \$0 | 0.00 | Metros lineales | 960 | 0.00 |
| TAB1717020 0871251 | Ampliación Del Sistema De Agua Potable Ejido Cerro Blanco Primera Sección Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 89520 | 89520 | Tabasco | Tacotalpa | Cerro Blanco 1ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,550,000 | \$1,105,944 | \$1,105,944 | 71.35 | Metros lineales | 45 | 68.00 |
| TAB1717020 0871252 | Rehabilitación Del Sistema De Agua Potable Primera Etapa Ejido Lomas Alegres Prime Sección Tacotalpa Tabasco Ramo Tres Fiii Normal Dos Mil - 87372 | 87372 | Tabasco | Tacotalpa | Lomas Alegres 1ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,500,000 | \$1,257,910 | \$1,257,910 | 83.86 | Otros | 360 | 80.00 |

NIVEL: PROYECTO

Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | Avance Físico | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---------|-----------|---|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-----------|-----------|---------------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1717020 0871253 | Mejoramiento De Vivienda Ranchería Lomas Alegres Segunda Sección Castañal Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 89977 | 89977 | Tabasco | Tacotalpa | Lomas Alegres 2da. Sección (Castañal) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$800,000 | \$0 | \$0 | 0.00 | Vivienda | 38 | 0.00 |
| TAB1717020 0871255 | Construcción Del Sistema De Agua Potable En El Ejido Lázaro Cárdenas Y El Ejido Graciano Sánchez En El Municipio De Tacotalpa Tabasco - 41704 | 41704 | Tabasco | Tacotalpa | Lázaro Cárdenas (Madrigal 3ra. Sección) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$2,874,808 | \$0 | \$0 | 0.00 | Otros | 1,493 | 0.00 |
| TAB1717020 0871256 | Mejoramiento De Vivienda Ejido Palo Quemado Rayo Del Alba Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 89901 | 89901 | Tabasco | Tacotalpa | Palo Quemado | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$878,650 | \$0 | \$0 | 0.00 | Vivienda | 30 | 0.00 |
| TAB1717020 0871257 | Construcción De Pavimento Hidráulico En Tramos Aislados Ejido Palo Quemado Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 89825 | 89825 | Tabasco | Tacotalpa | Palo Quemado | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,796,444 | \$750,186 | \$750,186 | 41.76 | Metros Cuadros | 50 | 38.00 |
| TAB1717020 0871258 | Rehabilitación Del Sist De Agua Potable En Ej Lomas Alegres Pra Sección Ra Lomas Alegres Tra Secc Y Ra Pochitocal Sda Secc En Mpio Tacotalpa - 46707 | 46707 | Tabasco | Tacotalpa | Pochitocal 2da. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$4,593,594 | \$0 | \$0 | 0.00 | Otros | 1,401 | 0.00 |
| TAB1717020 0871259 | Mejoramiento De Vivienda Ranchería Ceiba Puyacatengo Primera Sección Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 92274 | 92274 | Tabasco | Tacotalpa | Puyacatengo 1ra. Sección (Ceiba) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,076,584 | \$295,561 | \$88,668 | 27.45 | Otros | 90 | 25.00 |

NIVEL: PROYECTO

Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | Avance Físico | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---------|-----------|--|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1717020 0871260 | Mejoramiento De Vivienda Rancheria Puyacatengo Segunda Sección Ceiba Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 92276 | 92276 | Tabasco | Tacotalpa | Puyacatengo 2da. Sección (Ceiba) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,167,759 | \$0 | \$0 | 0.00 | Vivienda | 120 | 0.00 |
| TAB1717020 0871262 | Mejoramiento De Vivienda Ejido Santa Rosa Primera Sección Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 88727 | 88727 | Tabasco | Tacotalpa | Santa Rosa 1ra. Sección | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$970,000 | \$892,446 | \$892,446 | 92.00 | Otros | 70 | 90.00 |
| TAB1717020 0871263 | Construcción De Centro De Salud Segunda Etapa Poblado Xicotencatl Tacotalpa Tabasco Ramo Treinta Y Tres Fiii Normal Dos Mil Diecisiete - 87056 | 87056 | Tabasco | Tacotalpa | Xicotencatl | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$6,495,660 | \$3,460,057 | \$3,460,057 | 53.27 | Otros | 400 | 50.00 |
| TAB1717020 0871264 | Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En Media Y Baja Tensión Ejido Zunu Y Patastal Tacotalpa Fiii Normal Dos Mil Diecisiete - 88232 | 88232 | Tabasco | Tacotalpa | Zunu y Patastal | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,948,656 | \$1,863,411 | \$1,863,410 | 95.63 | Otros | 60 | 5.00 |
| TAB1717020 0871300 | Construcción De Camino Rural Rancheria Lomas Alegres Tercera Sección San Antonio Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 92268 | 92268 | Tabasco | Tacotalpa | Lomas Alegres 3ra. Sección (San Antonio) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,222,884 | \$0 | \$0 | 0.00 | Otros | 45 | 0.00 |
| TAB1717020 0871301 | Ampliación Del Sistema De Agua Potable La Cuesta Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 89180 | 89180 | Tabasco | Tacotalpa | La Cuesta | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$1,400,000 | \$979,311 | \$979,311 | 69.95 | Metros lineales | 40 | 55.00 |

NIVEL: PROYECTO

Segundo Trimestre 2017

| Información General del Proyecto | | | | | | | | Avance Financiero | | | | | Avance Físico | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|---------|-----------|------------------------------------|------------------------|---|-------------------|-------------|-------------|-----------|-----------|---------------|------------------|-----------|--------------------|
| Clave del Proyecto | Nombre del Proyecto | Número de Proyecto | Entidad | Municipio | Localidad | Tipo de Recurso | Ramo | Ciclo Recurso | Presupuesto | Modificado | Ejercido | Pagado | % Avance | Unidad de Medida | Población | % Avance Acumulado |
| TAB1717020 0871302 | Ampliación De La Red De Energía-Eléctrica En Media Y Baja Tensión Nueva Reforma Ramo Treinta Y Tres Fiii Normal Dos Mil Diecisiete - 87543 | 87543 | Tabasco | Tacotalpa | Nueva Reforma | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$190,500 | \$173,465 | \$173,465 | 91.06 | Otros | 60 | 100.00 |
| TAB1717020 0871303 | Mejoramiento De Vivienda Ranchería Pochitocal Primera Sección La Palma Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 92261 | 92261 | Tabasco | Tacotalpa | Pochitocal 1ra. Sección (La Palma) | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$650,000 | \$0 | \$0 | 0.00 | Vivienda | 50 | 0.00 |
| TAB1717020 0871468 | Construcción De Pavimento Hidráulico Segunda Etapa Colonia San Ramón Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 88415 | 88415 | Tabasco | Tacotalpa | San Ramón | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$731,948 | \$521,935 | \$521,935 | 71.31 | Otros | 40 | 90.00 |
| TAB1717020 0871469 | Mejoramiento De Vivienda Ncp Roberto Madrazo Pintado Tacotalpa Tabasco Fiii Nm Dos Mil Diecisiete - 88665 | 88665 | Tabasco | Tacotalpa | Roberto Madrazo Pintado | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | | \$700,000 | \$585,970 | \$585,970 | 83.71 | Otros | 36 | 60.00 |
| TAB1717020 0886705 | Edo45 Const. De Azotea Verde Para El Jardín Botánico Inst. Y Conexión De Paneles Solares En La Univ. Interc. Del Edo. De Tab. Clave 27msu0009n Fam Superior 2017 | EDO45 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | \$1,500,000 | \$1,500,000 | \$0 | \$0 | 0.00 | Metros Cuadros | 882 | 0.00 |
| TAB1717020 0886715 | Edo46 Adquisición De Equipamiento De Aula Magna En La Universidad Intercultural Del Edo. De Tabasco Clave 27msu0009n Fam Superior 2017 | EDO46 | Tabasco | Tacotalpa | Oxolotán | Aportaciones Federales | 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 2017 | \$406,449 | \$406,449 | \$0 | \$0 | 0.00 | Equipamiento | 882 | 0.00 |

ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------------|------------|--|----------------|---------------------|------------------------------------|-----------|-------------------|------------------------|--------------|-----------|----------|--------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093 | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 635763.98 | 635763.98 | 635763.98 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093 | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 635763.98 | 635763.98 | 635763.98 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | U128 | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 1186800 | 1186800 | 593400 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | U128 | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 1186800 | 1186800 | 593400 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------------|------------|---|----------------|------------------------|------------------------------------|----------|-------------|------------------------|--------------|-----------|-----------|------------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | U132 | o | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 1087900 | 1087900 | 543950 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | U132 | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 1087900 | 1087900 | 543950 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO | U135 | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 16600000 | 16600000 | 16600000 | 3152627.38 | 2589765.4 | 2589765.4 | 2360877.35 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO | U135 | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 16600000 | 13447372.62 | 13447372.62 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO | U135 | 2 - GASTO DE INVERSION | 812 - EDIFICACION NO HABITACIONAL | 0 | 3152627.38 | 3152627.38 | 3152627.38 | 2589765.4 | 2589765.4 | 2360877.35 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|------------------|----------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|--|------------|------------|------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDAD FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 27453713 | 27453713 | 13726854 | 22029989.6 | 12538606.36 | 11383399.48 | 10514105.23 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDAD FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 7727585.51 | 7727585.51 | 6674891.23 | 6291293.67 | 3787690.52 | 3787690.52 | 3522142.62 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDAD FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 24903 | 24903 | 4150.66 | 24903 | 4150.5 | 4150.5 | 4150.5 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDAD FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 884814.42 | 884814.42 | 460026.85 | 840493.06 | 460026.85 | 460026.85 | 460026.85 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | | |
|--|-----------|------------------|------------------|--|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|---|-------------------|------------|------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 4246286.26 | 4246286.26 | 0 | 4191663.22 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 134 - COMPENSACIONES | 2103432.24 | 2103432.24 | 1276642.25 | 1276642.25 | 1276642.25 | 1276642.25 | 1276642.25 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 2009172.23 | 2009172.23 | 1011007.22 | 1011007.22 | 1011007.22 | 1011007.22 | 1011007.22 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 144 - APORTACIONES PARA SEGUROS | 300000 | 300000 | 275000 | 275000 | 275000 | 275000 | 275000 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | PARTIDA | | | AVANCE FINANCIERO | | | | | | |
|--|-----------|------------------|------------------|----------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|--|-------------------|------------|------------------------|--------------|------------|------------|------------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 152 - INDEMNIZACIONES | 1025680.32 | 1025680.32 | 465525.75 | 961575.3 | 465525.75 | 465525.75 | 465525.75 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES | 2534660.93 | 2534660.93 | 1020773.14 | 2133708.97 | 1020774.44 | 1020774.44 | 1020773.14 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 1708116.54 | 1708116.54 | 793508.57 | 1509823.05 | 793508.97 | 793508.97 | 793508.57 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 171 - ESTIMULOS | 1618373.88 | 1618373.88 | 977437.66 | 977437.66 | 977437.66 | 977437.66 | 977437.66 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | PARTIDA | | | | | | AVANCE FINANCIERO | | | | | |
|--|-----------|------------------|------------------|----------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|---|----------|-------------------|------------------------|--------------|-----------|----------|--------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 22500 | 22500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 7000 | 7000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 216 - MATERIAL DE LIMPIEZA | 5000 | 5000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 8500 | 8500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | |
|--|-----------|------------------|------------------|----------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|---|------------|-------------------|------------------------|--------------|------------|-----------|-----------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 4000 | 4000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 3500 | 3500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 556721.61 | 556721.81 | 1275.07 | 211732.16 | 211732.16 | 211732.16 | 1275.07 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.-PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | 2010205.58 | 2010205.58 | 458890.43 | 1998684.87 | 1998684.87 | 843477.99 | 458890.43 |

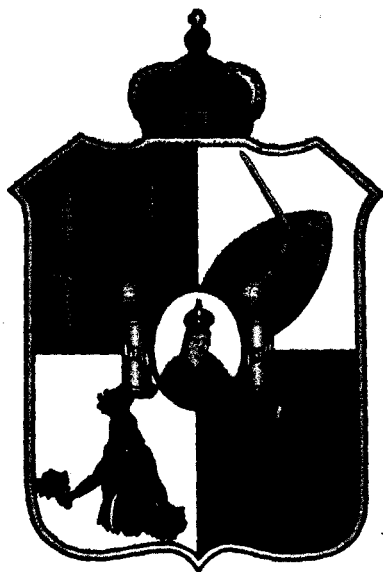
ENTIDAD: Tabasco

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

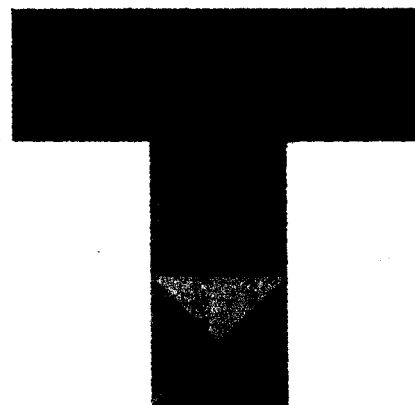
| Descripción de Programas Presupuestarios | | | | | | | | | PARTIDA | | AVANCE FINANCIERO | | | | | | |
|--|-----------|------------------|------------------|----------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------|--|-------------------|------------|------------------------|--------------|-----------|----------|--------|
| Entidad | Municipio | Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Tipo de Gasto | Partida | Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 115000 | 115000 | 115000 | 115000 | 115000 | 115000 | 115000 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 32000 | 32000 | 6436.2 | 6436.2 | 6436.2 | 6436.2 | 6436.2 |
| Tabasco | Tacotalpa | 2.- PARTIDA | 2017 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | 1 - GASTO CORRIENTE | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | 252960.48 | 252960.48 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**